



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

000006

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Centro, Tabasco; para ejercer Recursos Federales

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; siendo las 12:00 horas del día 4 marzo del 2021; reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Administración, planta alta de las instalaciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro; ubicadas en Paseo Tabasco No.1401, Colonia Tabasco 2000; los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Centro, Tabasco; para ejercer Recursos Federales, el **Dr. Carlos Hernán Cortés Cámara**, Director de Administración y Presidente del Comité; **Lic. Luisa Irene Gutiérrez Mosqueda**, Directora de Programación y Representante Permanente del Comité y Primer Vocal del Comité; **Mtra. Aud. Carmen Lezama de la Cruz**, Directora de Finanzas y Segundo Vocal del Comité; **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos y Primer Asesor del Comité; **Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Contralora Municipal y Segundo Asesor del Comité y **L.C.P. Carlos Gutiérrez Franco**, Subdirector de Adquisiciones y Secretario Técnico del Comité; con la finalidad de llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Municipio de Centro, para ejercer Recursos Federales.

Asunto 1.- Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal y aprobación del orden del día.

Acuerdo. Se procede a pasar lista de asistencia verificándose que se encuentran presentes los servidores públicos convocados, por lo que se declara la existencia del Quórum Legal para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Municipio de Centro, para ejercer Recursos Federales y se aprueba el contenido del orden del día.

Asunto 2.- Autorización del Calendario de Sesiones Ordinarias para el año 2021.

Acuerdo: Con fundamento en el artículo 21 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aprueba por unanimidad, el siguiente Calendario de Sesiones Ordinarias para el ejercicio fiscal 2021.

Reunión Ordinaria	Mes	Día	Hora
Primera	marzo	Jueves 04	12:00 hrs.
Segunda	Julio	lunes 26	12.00 hrs.

Asunto 3.- Autorización de los rangos de los montos máximos de contratación en que se ubica el municipio, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en base a su presupuesto autorizado para las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

000007

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

Los procesos señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en su artículo 26 establecen que las dependencias y entidades seleccionaran de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquel que de acuerdo a la naturaleza de la contratación asegure al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. Licitación Pública
- II. Invitación a Cuando Menos Tres Personas
- III. Adjudicación Directa

Con la finalidad de determinar el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios de los Recursos Fondos para Municipios Productores de Hidrocarburos, se considera lo establecido en el artículo 3 fracción X, del Presupuesto de Egresos de la Federación para Ejercicio 2021, el gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los anexos en este decreto y Tomos del Presupuesto de Egreso y se observara lo siguiente:

Fracción X. Para efectos de los artículo 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el anexo 9 de este decreto, los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado.

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios (miles de pesos)		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente (miles de pesos)	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas (miles de pesos)
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	215	737
15,000	30,000	245	1,061
30,000	50,000	276	1,382
50,000	100,000	308	1,705
100,000	150,000	337	2,033
150,000	250,000	383	2,454
250,000	350,000	414	2,764
350,000	450,000	446	2,934



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA · ENERGÍA · SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 · 2021

000008

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

450,000	600,000	475	3,253
600,000	750,000	491	3,423
750,000	1,000,000	538	3,745
1,000,000		567	3,913

En base a lo anterior, considerando los Recursos Federales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que durante el Ejercicio 2021 serán ejercidos por el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, permitirá encuadrar el tipo de procedimiento para llevar a cabo las adquisiciones de bienes y servicios de los Recursos Federales, de acuerdo al oficio DP/SPR/0745/2021 de fecha 02 de marzo de 2021, de la Dirección de Programación, siendo este, **Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas** por la cantidad de **\$43,844,981.13** (Cuarenta y tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y un pesos 13/100 M.N.) **Ramo 16. Medio Ambiente y Recursos Naturales** por la cantidad de **\$18,190,166.00** (Dieciocho millones ciento noventa mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) haciendo un total de **\$62,035,147.13** (Sesenta y dos millones treinta y cinco mil ciento cuarenta y siete pesos 13/100 M.N.).

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública a través de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o de Adjudicación Directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el presupuesto de egresos.

Considerando el fundamento legal y tomando como referencia los montos del anexo 9 del presupuesto de Egresos de la Federación de 2021, los procedimientos que encuadran al Municipio del Centro, Tabasco, por el monto máximo de cada total de operación que podrá adjudicarse, se encuadran en el siguiente rango:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios (miles de pesos)		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente (miles de pesos)	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas (miles de pesos)
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	215	737
15,000	30,000	245	1,061
30,000	50,000	276	1,382
50,000	100,000	308	1,705

De igual manera de conformidad con el artículo 42, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2010 • 2021

000009
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo **no podrá exceder del treinta por ciento** del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado a la dependencia o entidad en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el presupuesto de egresos de la Federación. En base a los recursos autorizados en el Municipio de Centro, Tabasco, podrá realizar procedimientos de Adjudicación Directa o de Invitación a Cuando Menos Tres Personas hasta por un monto de **\$13,166,661.02** (Trece millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y un pesos 02/100 M.N.) determinado conforme a la siguiente tabla:

ORIGEN DE RECURSOS	MONTO	30%
Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas. Ramo 16. Medio Ambiente y Recursos Naturales.	\$62,035,147.13	\$18,610,544.14
TOTAL RECURSOS:	\$62,035,147.13	

Acuerdo: Con fundamento en los artículos 26 fracción I, II, III, 28, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 21 fracción III de su Reglamento y en base al oficio de la Dirección de Programación DP/SPR/0745/2021, de fecha 02 de marzo de 2021, en el cual informa que el importe de los recursos autorizados para adquisiciones, arrendamientos y servicios a los que aplica la legislación federal, es del orden de **\$62,035,147.13** (Sesenta y dos millones treinta y cinco mil ciento cuarenta y siete pesos 13/100 M.N.).

La adquisición de los bienes de los programas federales que encuadran en el rango de anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2021, se adjudicarán según corresponda, mediante la modalidad de Adjudicación Directa o Invitación a Cuando Menos Tres Personas de acuerdo a la siguiente tabla:

Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto Máximo total que podrá adjudicarse mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas
\$308,000.00	\$1,705,000.00

Tipo de Adjudicación	Mínimo	Máximo	Montos antes de I.V.A.
Adjudicación Directa	\$0.01	\$308,000.00	
Invitación a Cuando Menos Tres Personas	\$308,000.01	\$1,705,000.00	
Licitación Pública	\$1,705,000.01	En adelante	



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.




CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021


000010


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
«2021, Año de La Independencia».


Dado lo anterior este Comité aprueba por unanimidad los montos máximos de contratación en que se ubica el Municipio sin considerar el I.V.A.


No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión siendo las 14:00 horas del día 04 de marzo de 2021, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.



Dr. Carlos Hernán Cortes Cámara
Presidente
Con Voz y Voto


Lic. Luisa Irene Gutiérrez Mosqueda
Primer Vocal
Con Voz y Voto


Mtra. Aud. Carmen Lezama de la Cruz
Segundo Vocal
Con Voz y Voto


L.C.P. Carlos Gutiérrez Franco
Secretario Técnico
Con Voz, Sin Voto


Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Primer Asesor
Con Voz, Sin Voto


Lic. Perla María Estrada Gallegos
Segundo Asesor
Con Voz, Sin Voto

MODALIDADES DE COMPRAS EJERCICIO 2021
(UMIAS A PARTIR DEL MES DE FEBRERO 2021)

DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

UMIA	MONTO A JERCER UMIA (VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN) DIARIOS AUTORIZADOS POR MODALIDAD	TOTAL SIN I.V.A.	I.V.A.	TOTAL CON I.V.A.	MODALIDAD DE COMPRA Y FUNDAMENTO LEGAL
	3,500 S/ INC. IVA	\$313,670.00	\$50,187.20	\$363,857.20	ADJUDICACION DIRECTA: MEDIANTE TRES COTIZACIONES, CON FUNDAMENTO EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE TRANSITORIOS, DEL DECRETO NO. 285 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2021, DE LAS REFORMAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO
	12,500 S/ INC. IVA	\$1,120,250.00	\$179,240.00	\$1,299,490.00	SIMPLIFICADO MENOR: CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 22, FRACCION III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y CONSIDERANDO CUARTO DE TRANSITORIOS, DEL DECRETO NO. 285 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2021, DE LAS REFORMAS A LA LAAPSET.
	30,000 S/ INC. IVA	\$2,688,600.00	\$430,176.00	\$3,118,776.00	SIMPLIFICADO MAYOR: CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 22 FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y CONSIDERANDO CUARTO DE TRANSITORIOS, DEL DECRETO NO. 285 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2021, DE LAS REFORMAS A LA LAAPSET.
	50,000 S/ INC. IVA	\$4,481,000.00	\$716,960.00	\$5,197,960.00	ADQUISICION CONSOLIDADA MAYOR: CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 22 FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y CONSIDERANDO CUARTO DE TRANSITORIOS, DEL DECRETO NO. 285 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2021, DE LAS REFORMAS A LA LAAPSET.
	19,000 S/ INC. IVA	\$1,702,760.00	\$272,444.80	\$1,975,224.80	ADQUISICION CONSOLIDADA MENOR: CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 22 FRACCION III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y CONSIDERANDO CUARTO DE TRANSITORIOS, DEL DECRETO NO. 285 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2021, DE LAS REFORMAS A LA LAAPSET.

\$399.62

SUSTENTABILIDAD